

Anexo I

TASAS, FORMA DE PAGO Y LIQUIDACIÓN PAU, CURSO 2025/2026

Los importes vigentes, según el Decreto 195/2025 (DOGV N.º 10264 / 18.12.2025) son los que se detallan a continuación,

Tasas de matrícula:

- Ordinaria 78,20 €
- Familia numerosa o monoparental general 39,10 €

Exenciones del pago de la tasa:

- Matrícula de honor en 2.º curso de Bachillerato o en estudios superiores no universitarios (ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas deportivas de grado superior).
- Premio extraordinario en 2.º curso de Bachillerato o en estudios superiores no universitarios.
- Familia numerosa o monoparental especial.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de la violencia de género, así como sus hijas e hijos menores de 25 años.
- Haber estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación, así como en situación de exclusión social.
- Sufrir lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del Real decreto ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, así como ser descendentes en primer grado y cónyuges de las personas muertas.
- Tener la condición de personas refugiadas o que ostentan el derecho a la protección subsidiaria.
- Ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital.
- Ser persona beneficiaria de la renta valenciana de inclusión.

Las circunstancias anteriores tienen que ser certificadas por el órgano competente mediante un documento válido. Si no se adjunta este documento, no se efectuarán descuentos ni exenciones en el importe de la tasa.

El pago de la tasa correspondiente, se tendrá que transferir o ingresar en:

IBAN: ES36 0049 4898 9528 1612 9170

DESTINATARIO: Universitat Jaume I

CONCEPTO: Nombre y Apellidos y NIF/NIE del estudiante.

Habrà que adjuntar el justificante del ingreso correspondiente de las tasas. En caso de exención o bonificación del 50% del pago de las tasas, el estudiante tendrá que acreditar la condición para poder justificar la reducción correspondiente de la matrícula.

IMPORTANTE: a esta cuenta bancaria solo se tienen que abonar las tasas de las pruebas de acceso a la universidad, en ningún caso, se abonan las tasas de expedición del título de bachiller o CFGS.